

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 12 de Febrero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y c.	Tem- peratura en C.	Hume- dad re- lativa en %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	701.3	2,5	97	Calma	0 = 0 km.	0	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 4,3
4	703.6	3,0	97	Idem.	0 = 0 km.	0	Idem.	Idem máxima á la sombra..... 1,9
8	703.1	3,0	98	Idem.	0 = 0 km.	1,5	Chub. (Lluvea).	Idem máxima al Sol en el viento..... (?)
12	702.5	3,6	95	SSE	1 = Ventolina	2,8	Idem.	Idem máxima junto al suelo..... 6,4
16	700.9	3,8	95	Calma	0 = 0 km.	1,6	Idem.	Reserva total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 61
20	701.8	3,7	95	NE	0 = 0 km.	0,2	Cubierto.	

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Inca.

D. Pablo Mariano Morey Coll, Recaudador de Contribuciones en la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que entre los recibos á realizar por el concepto de utilidades del capital, préstamos hipotecarios, pertenecientes al año 1916, figuran los de los contribuyentes que á continuación se expresan, por no ser conocidos, y sin que conste tengan persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, á sus causahabientes, administradores y acreedores hipotecarios, en su caso, las responsabilidades que tienen con el Tesoro público, requiriéndoles al pago del principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento administrativo de apremio.

*Deudores que se citan.*

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE ALARÓ

Francisco Alcober Rosselló.  
 Micaela Arbós Rayó.  
 Bartolomé Bibiloni.  
 Juan Bibiloni Más.  
 María Bibiloni Más.  
 Margarita Bibiloni Rosselló.  
 La misma.  
 Miguel Bibiloni Gelabert.  
 Margarita Pericás Salom.  
 Andrés Campíns Borrás.  
 El mismo.  
 Antonio Compañy y otros.  
 Antonio Campíns Guardiola.  
 Antonio Comas Gelabert.  
 Bartolomé Campíns Pericás.  
 Juan Compañy Campíns.  
 Juan Campíns Pericás.  
 El mismo.  
 Idem.  
 Miguel Colomar Orell.  
 Damián Feliá Bauzá.  
 María Fiol Expósito.  
 Antonio Gelabert Jaume.  
 El mismo.  
 Bernardino Gelabert.  
 Jaime Guardiola Ferragut.  
 Juan Bautista Guardiola.  
 Juana Guardiola Fiol.  
 Juan Gelabert Barceló.  
 Andrés Homar Guardiola.  
 Andrés Isern Fiol y otro.  
 Gaspar Isern Rigo.  
 Juan Isern Isern.

Miguel Isern Fiol.  
 Antonio Juan Perelló.  
 Jaime Lladó Más.  
 Matías Morro.  
 Magdalena Oliver Busquets.  
 Jaime Perelló Homar.  
 María Pizá Vidal.  
 Mateo Homar Pizá.  
 Catalina Rotger Homar.  
 Miguel Roig Pizá.  
 José Rosselló Oliver.  
 Melchor Rosselló Fiol.  
 Bernardino Signer Mastorell.  
 Juan Sampol Quetglas.  
 Nadal Xamena Rosselló.

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE COSTITX

Antonio Arrom Oliver.  
 Antonio Arrom Nicoláu.  
 Pedro Amengual Muner.  
 María Horrach Amengual.  
 Pedro Horrach Perelló.  
 Pedro José Horrach y otra.  
 Mateo Munar Ferragut.  
 María Oliver Perelló.  
 Miguel Vallespir Arrom.  
 Jaime Vallespir Amengual.  
 El mismo.  
 Idem.

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE INCA

Juan Abrines Moll y otro.  
 Juana Ana Aloy.  
 José Amengual Barceló.  
 Matías Amengual.  
 Miguel Aloy Amer.  
 El mismo.  
 Miguel Aquiló.  
 Miguel Aquiló Forteza.  
 El mismo.  
 Lorenzo Alberti.  
 Andrés Bayeras Matéu.  
 Antonio Beltrán Fábregues.  
 Juana Ana Beltrán.  
 Juan Bernad Llabrés.  
 Juan Beltrán Matéu.  
 Miguel Beltrán Jaume.  
 Margarita Beltrán Martorell.  
 Antonio Cañellas Llabrés.  
 Andrés Compañy Giliabert.  
 El mismo.  
 Bartolomé Cortés Aguiló.  
 Catalina Call Ferragut.  
 Francisca Call Call.  
 Francisca A. Capó Colom.  
 Gabriel Cortés Miró.  
 Isabel Cortés Aguiló.  
 Juan Coli Garí.  
 Magdalena Cabrer Gual.  
 Nicolás Campaner Crespi.  
 Coloma Durán Gual.  
 La misma.  
 Idem.

Domingo Domenech Morro.  
 Juan Escanellas Perras.  
 Mariano Escribano Fena.  
 Antonio Fábregas Sarrá.  
 Andrés Ferrer Pujadas.  
 Catalina Franchs Socías.  
 Francisco Ferrer Garí.  
 Juan Ferrer Truyol.  
 Pablo Ferrer Tarrasa.  
 Antonio Janestra Martorell.  
 Esperanza Gali Socías.  
 Joaquín Golibert Masip.  
 Pedro Antonio Gelabert Beltrán.  
 Lorenzo Gomila Amengual.  
 Sebastián Grau Seguí.  
 Andrés Jaume Payras.  
 María Josefa León Arribas.  
 Ana Llabrés Noguera.  
 Antonio Llobera Escanellas.  
 Catalina Llabrés Beltrán.  
 Catalina Llabrés y otra.  
 Catalina Llabrés Matéu.  
 Catalina María Llabrés Llombart.  
 Jaime Llobera Ferragut.  
 Lucía Llobera Mayol.  
 Sebastián Llinás Estrany.  
 Antonio Meliá Brunet.  
 Antonio Martí Janestra.  
 Antonio Matéu Beunassar.  
 Antonio Matéu Pujadas.  
 Antonio Miró Segura.  
 Bartolomé Morro Salas.  
 Damián Más Cruet.  
 Isabel Martorell Gaimari.  
 Isabel Martorell Páu.  
 Jaime Martorell Rubert.  
 Juan Martorell Llombard.  
 Juan Meliá Coll y otra.  
 Juan Morro Martorell.  
 Magín Marqués Cantellons.  
 Margarita Martorell Arrom.  
 La misma.  
 Miguel Morro Pastor.  
 Miguel Mulet Martorell.  
 Magdalena Morro Pastor.  
 Pedro Antonio Martorell y otro.  
 Francisca Ana Oliver Arner.  
 Guillermo Oliver Gali.  
 Juan Oliver Martorell.  
 María Oliver Oliver.  
 Antonio Perelló Estarriaga.  
 Antonio Planas Sastro.  
 Beatriz Pomar.  
 Bartolomé Perelló Martínez.  
 Juan Perelló Estarriaga.  
 Margarita Pailicer Payoras.  
 María Perelló Restarí.  
 Miguel Perelló Perelló.  
 Pedro Antonio Perras Nicoláu.  
 El mismo.  
 Idem.  
 Rafael Prats Seguí.  
 Antonio Quetglas Seguí.

Antonio Rayó Pol.  
 Antonio Ramis Pujadas.  
 Antonio Rosselló Garriga.  
 Bernardo Ramis Alviña.  
 Catalina Rubert Nicoláu.  
 Catalina Reus Rayó.  
 Isabel Ribas Rebassa.  
 Mateo Ramis Amer.  
 Mateo Ramis Martorell.  
 Miguel Ramis.  
 Margarita Ramón Pou.  
 Magdalena Ramis Truyol.  
 Antonia Seguí Fiol.  
 Antonio Perelló Frontero.  
 Antonio Serra Ramis.  
 Catalina Seguí Fiol.  
 Francisco Saurina Amengual.  
 Francisco Salas Rosselló.  
 Francisco Salas Rissllach.  
 Gabriel Salas Beltrán.  
 Jaime Seguí Pujadas.  
 María Seguí Juliá.  
 Margarita Sastre Puigcerver.  
 La misma.  
 Baltasar Tortella y otro.  
 María Torrens Gelabert.  
 Miguel Truyol Gual.  
 Antonio Villalonga Bennasar.  
 Jaime Vallespir Amengual.  
 Jaime Villalonga Coll.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE LLOSETAS

María Beltrán Coll.  
 Bartolomé Coll y otra.  
 Juan Coll Villalonga.  
 Juana A. Coll Bestard.  
 Juan Florit Pons.  
 Bárbara Ordinas Escalas.  
 Juan Pons Coll.  
 Margarita Pons Rosselló.  
 Magdalena Pons Vidal.  
 Antonio Ramón Santandreu.  
 José Rotger Llabrés.  
 Margarita Real Gemila.  
 Catalina Vich Mir.  
 Gabriel Villalonga Capó.  
 Gabriel Villalonga y otro.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en *Boletín Oficial* de la provincia, y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar del mismo en la tablilla de edictos oficiales de los respectivos Ayuntamientos, firmando el señor Alcalde el recibí del oportuno duplicado.

Inca. 30 de Diciembre de 1917.—El Recaudador, Pablo M. Morey.—V.º B.º: El Arrendatario, Bartolomé Mir. P—458

## Recaudación de Contribuciones de la sexta zona de Murcia.

## Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.

D. Antonio Valverde Menárguez, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al

embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por resultar forasteros y no conocerles representante en ésta, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

## Deudores que se citan.

## ARCHENA

Segundo Carrillo Moreno, 27,67 p etss.  
 Alejandro García García, 1,76.  
 Juan M. Jaén Martínez y hermanos, 10,12.  
 Vicente Martínez Villa, 3,63.  
 José Sáez Medina, 3,02.

## ALGUAZAS

Vicente García Bernabé, 9,44 pesetas.  
 Cristóbal Martínez Valverde, 8,97.  
 Francisco Navarro Bermúdez, 4,30.  
 Francisco Pérez Arnaldos, 2,71.

## COTILLAS

Pedro Carrillo Riquelme, 2,22 pesetas.  
 Tomás Gil Ayala, 5,47.  
 Fernando López Pérez de Tudela, 2,40.  
 María Josefa de Lisón, 1,50.  
 Simón Navarro Marín, 3,90.  
 Francisco Ortega Sepdiveda, 4,21.  
 Cándida Riquelme Guzmán, 3,35.

## CEUTI

José Campoy Galiano, 1,87 pesetas.  
 Juan Paños Martínez, 1,87.

## LORQUI

Antonio Ceferino Albaladejo, 40,04 pesetas.  
 Luis Brugas Pérez, 120,38.  
 Juan A. Medina López, 3,26.  
 Francisco Medina López, 6,49.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, insertándose á la vez en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Molina, 18 de Enero de 1917.—El Agente ejecutivo, Antonio Valverde. P—552

## Recaudación de Contribuciones de la zona de Zamora.

## Contribución urbana.—Varios trimestres de 1905 á 1916.

D. Manuel Jambrina Montalvo, Recaudador de la Hacienda en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 20 del actual, la providencia siguiente:

«Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho la deudora que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los

inmuebles pertenecientes á aquella deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Marzo próximo, á las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á la deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Este acto se verificará en la Casa Consistorial:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

## Deudora que se cita.

María de las Mercedes Pérez de Tejada; Una casa en el casco de esta ciudad, calle de Buscarruidos, número 1, que linda: por la derecha, Izquierda y espalda, con casa de Manuel Alonso; valorada en 743,53 pesetas.

Otra casa en el mismo casco, calle Larga de Puerta Nueva, número 12, que linda: por su derecha, con la calle de Capilleros, y por su espalda, con casa de D.ª María Mercedes Pérez de Tejada; valorada en 941,81 pesetas.

Otra casa en dicho casco, calle de Capilleros, número 2, que linda: por la derecha, entrando, con casa de D.ª María Mercedes Pérez; por la izquierda y espalda, con casa de herederos de D. Tomás Alonso; valorada en 520,46 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zamora, á 22 de Enero 1917.—El Recaudador, Manuel Jambrina. P—564

## Agencia ejecutiva de la zona de Cáceres.

## Contribución territorial.—Primero y segundo trimestre de 1916.

D. Ramón Miña Alvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primero y

segundo trimestre de 1916, se encuentra comprendido el contribuyente que á continuación se relaciona, al cual le fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto. Expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha 24 del actual, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente y que tuviese fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

D. Nicolás Alonso Tejado, cuyo domicilio se ignora:

Nuevo fanegas y tres celemines de tierra de pasto y labor que posee en el Collado, de este término, equivalente á cinco hectáreas 95 áreas y 60 centiáreas; valorada en 1.120 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID para que surta los efectos oportunos.

Cáceres, 29 de Noviembre de 1916.—El Arrendatario, Ramón Miña Alvarez.

P=446

#### Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Narciso Valdés Torreblanca, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que para responder de las 309,16 pesetas de capital, recargos y costas, que por débitos de urbana tiene contraídos en esta ciudad D. José Cortá Guill, le han sido embargadas las fincas siguientes:

La mitad de una casa-habitación y morada proindivisa con la otra mitad de Antonio Pérez Mira, situada en este poblado, calle de Via-Crucis, número 31, y linda: por la derecha, hace esquina á la calle Ancha; izquierda y espalda, Francisca Bernabéu Pérez.

Un corral, parte cubierto y parte descubierta, situado en este poblado, barrio de las Eras, número 21; consta de cuatro metros de fachada y 13 de profundidad, con derecho á la cuarta parte de una era contigua; linda: por la derecha, Antonio Pérez; izquierda, Vicenta Rico, y espalda, Lino Bernabéu.

Y no siendo conocido el domicilio del deudor, se le notifica por medio del presente edicto, conforme dispone el párrafo último del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Castalla, 18 de Enero de 1917.—Narciso Valdés.

P=444

D. Narciso Valdés Torreblanca, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que para responder de las 53,72 pesetas de capital, recargos y costas, que por débitos de urbana tienen contraídos en esta ciudad D. Tomás Leal Pérez y D.<sup>a</sup> Magdalena Amorós Rico, le ha sido embargada la finca siguiente:

Una casa-habitación situada en la calle de Biar, número 88; linda: por la derecha, entrando con otra de Salvadora Berenguer; por la izquierda, la de Pascual Perez, y por detrás, con tierras de José Rico.

Y no siendo conocido el domicilio de D.<sup>a</sup> Francisca Leal Amorós, hija de los difuntos deudores, se le notifica por medio del presente edicto, conforme dispone el párrafo último del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Castalla, 15 de Enero de 1917.—Narciso Valdés.

P=445

#### Agencia ejecutiva de la zona de Manacor.

Contribución territorial rústica.—Primero y segundo semestre de 1916.

D. Pedro Bordoy Gomila, Agente ejecutivo de la zona de Manacor del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de la misma, que con fecha 12 de Diciembre de 1916, he dictado las siguientes

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la contribuyente incluida en la anterior relación.

«Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudora que se cita.*

Damiana Sitjar Tomás, 4,94 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Felanitx, 14 de Diciembre de 1916.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Bordoy.

P=453

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía Constitucional de Miguelturra.

D. Pedro Díaz Laguna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Emilio Juan Fidel Molina López, hijo de Rafaela; Ascensión Cortés Moya, hijo de Antonio y Ana, naturales de este término y comprendidos en el alistamiento de esta citada villa, como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 24 de la vigente Ley de Quintas, y

no habiendo podido ser notificados personalmente, ni á sus padres ó representantes, cuyos domicilios también se desconocen, se les cita por el presente para que comparezcan á estas Casas Consistoriales por sí ó por sus representantes, debidamente autorizados, á los actos del cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi Presidencia en los días 11 y 18 de Febrero actual y 4 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, advirtiéndoles que, de no comparecer, se les declarará prófugos y demás disposiciones legales á que hubiere lugar.

Miguelturra, 7 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Pedro Díaz Laguna. M=720

#### Alcaldía Constitucional de Narón

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan á continuación, los cuales forman parte del alistamiento que se tramita en este Municipio para el Reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para que se sirvan concurrir á los actos de rectificación de alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, los días 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, respectivamente, á la hora de las diez, excepto el acto del sorteo, que empezará á las siete horas, advirtiéndoles que si dejasen de concurrir ó no se hicieren representar por persona alguna, serán declarados prófugos.

*Mozos que se citan.*

Baldomero Díaz Fernández, hijo de Santiago y Juana, de la parroquia de Casiro.

José Trigo Justo, de Cipriano y María; de Bosa.

Saverio Díaz López, de José y Balbina; de Jubia.

José María Arnesa Villarino, de Antonio y Manuela; de Jubia.

José Collado Hermida, de Gregorio y María; de Jubia.

Agustín Díaz Cinza, de José María y Juana; de Jubia.

Manuel Villamar Pantín, de Luisa; de Jubia.

Evadisto López Montenegro, de José y Josefa; de Narón.

José Rodríguez Santamaría, de Francisco y Angela; de Narón.

Demetrio Sobrino Sixto, de Eugenio y Josefa; de Narón.

Juan Vázquez Piñón, de Luis y Juana; de Narón.

Enrique Fernández Patín, de Froilán y Josefa; de Pedroso.

Antonio Montero Saavedra, de Manuel y Antonia; de Pedroso.

Manuel Campos, de Andrea; de Pedroso.

José María Pereira Beceiro, de Juan y Luisa; de Seder.

José María Mera Gómez, de Manuel ó Ignacio; de Seder.

Vicente Fortánez Saneotaban, de Antonio y Juana; de Seder.

Vicente Díaz Lagos, de José y Andrea; de Seder.

Juan Vázquez Piñón, de Luis y Juana; de Seder.

Manuel Figueroa Gómez, de Manuel y Andrea; de Seder.

Manuel Fernández Piza, de Pedro y Dolores; de Seder.

José Dopico Pita, de Manuel y Manuela; del Val.  
 Manuel Díaz, de padres desconocidos; del Val.  
 Nicolás Iglesias Feipeta; de Francisco y Antonia; del Val.  
 Manuel Wenceslao Rey, de Casilda; del Val.  
 Nerón, 20 de Enero de 1917.—El Alcalde.  
 M-572

**Alcaldía Constitucional de Peligros.**

D. Antonio Fernández Bailón, Alcalde constitucional de Peligros.  
 Hago saber: Que no habiendo podido ser citados por papeleta, por ignorarse el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reemplazos vigente, para la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, se anuncia al público en esta localidad, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* para que llegue á conocimiento de los interesados 6 de sus padres, á fin de que comparezcan al acto del sorteo, que se celebrará el día 18 de Febrero y al de la clasificación de soldados el día 4 de Marzo, advirtiéndoles que, si no lo verifican, serán declarados prófugos.

*Mozos que se citan.*

Francisco Fernández Bailón, hijo de Domingo y Salvadora; nació en 4 de Junio de 1896.  
 Francisco Cortés y Cortés, de Juan y Josefa; en 19 de Julio, en este pueblo.  
 Manuel Urbano Dueñas, de Jacinto y Dolores; el 20 de Julio, en este pueblo.  
 Peligros, 6 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Antonio Fernández. M-721

**Alcaldía Constitucional de Santofía.**

Por el presente se cita y emplaza á los mozos que á continuación se relacionan, pertenecientes al Reemplazo del año actual, por este Ayuntamiento, para que comparezcan á las operaciones de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, previniéndoles que, de no asistir, se les parará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento.

*Mozos que se citan.*

Alvaro Gómez Díez, hijo de Miguel y Manuela.  
 Pascasio Ibán Fernández Estévez, de Francisco y Vicenta.  
 Valerio Pío Velázquez Moreno, de Arturo y Orestes.  
 José Sáez y Sáez, de Juan y Emilia.  
 Julián Pérez Escán, de Julián y Severa.  
 Antonio Enrique Jiménez, de Francisco y Dolores.  
 Santofía, 3 de Febrero de 1917.—El Alcalde, J. del Val. M-722

**Alcaldía Constitucional de Valdeganga.**

D. Ernesto Navarro Royo, Alcalde constitucional de esta villa de Valdeganga, provincia de Albacete.  
 Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del mozo Blas García Gil, hijo de Felipe y Ana, nacido en esta villa en 18 de Junio de 1896, é incluido en este alistamiento con arreglo al caso 5.º del

artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos, se cita al mismo por medio del presente, para que comparezca en este Ayuntamiento los días 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo siguiente, en que tendrá lugar la rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, y de no comparecer, será declarado prófugo conforme á la vigente ley de Quintas.  
 Al propio tiempo ruego á la Alcaldía del pueblo en que dicho mozo ó familia se encuentren, se sirva incluirlo en su respectivo alistamiento, participándolo á esta Alcaldía, para la eliminación de dicho mozo en estas listas si procediere.  
 Valdeganga, 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ernesto Navarro Royo. M-725

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Hispano-Holandesa.**

SOLEDAD ANÓNIMA

Balances de situación correspondientes al ejercicio de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de primer establecimiento.....	698.654,83
Mobiliario mercantil.....	19.460,49
Edificios.....	6.418,57
Francisco Santaolalla.....	46,44
Sociedad Anónima Minas del Tesorero, cuenta número 1.	107.816,21
Anticipos por arrendamiento de minas.....	58.476,20
Propiedades.....	162,91
Terrenos superficiales minas.	8.577,21
Registros mineros.....	2.297,01
Varios deudores.....	6.724,23
Sociedad Anónima Minas del Tesorero, cuenta número 3.	53.309,55
Sociedad Anónima Minas del Tesorero, c/a préstamo...	20.189,76
Existencias de minerales...	4.638,85
Investigaciones minas Corbulli.....	270.281,20
Francisco Rico Rico.....	15,09
Investigaciones minas Tesorero.....	438.510,32
Almacén.....	4.259,58
Caja.....	1.233,08
Pérdidas y Ganancias.....	286.676,11
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.926.087,60</b>

**PASIVO**

Valores en suspenso.....	4.920,59
Wambersie é hijo, cuenta de préstamo; flors. 494.517,27	1.061.387,97
Wambersie é hijo, cuenta corriente, £. 2.345-1-6.....	55.861,05
Sociedad Anónima Minas del Tesorero, c/a corriente....	15,67
Varios acreedores.....	1.202,32
Capital.....	800.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.926.087,60</b>

El Director-Administrativo, M. Orcajada. X-281

**Compañía General de Checos de Lujo (S. A.).**

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, esta Compañía celebrará Junta general de Accionistas el día 28 del actual, á las cuatro de la

tarde, en su domicilio social, calle de Jorge Juan, número 19, principal.  
 Lo que se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que deberán atenderse á lo dispuesto en los artículos 14 al 27, inclusive, de los Estatutos.  
 Madrid, 11 de Febrero de 1917.—El Secretario del Consejo, Félix S. Eznarriaga. X-272

**Compañía de Aguas de Burgos.**

Situación en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	75.699,30
Recibos y créditos á cobrar.	24.333,53
Fincas y obras de fábrica...	697.542,83
Muebles, útiles y herramientas.....	2.609,67
Material invertido en el servicio de agua.....	681.544,89
Materiales y contadores de agua en almacén.....	19.118,72
Material invertido en el servicio eléctrico.....	524.795,39
Materiales y contadores eléctricos en almacén.....	27.437,11
Depósito de carbón mineral.....	1.225,34
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.055.329,78</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital acciones.....	1.000.000,00
Obligaciones al 4 por 100...	370.000,00
Cuentas de crédito.....	127,43
Acreedores por intereses de Obligaciones.....	18.390,00
Idem Obligaciones amortizadas.....	20.500,00
Dividendos activos por pagar.....	2.305,00
Corresponsales y varios acreedores.....	36.596,45
Pérdidas y Ganancias.....	97.420,90
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.055.329,78</b>

El Director-Gerente, Federico Fernández Izquierdo. X-282